

Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 278-2025-MPP/A

Puno, 27 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: Memorándum N° 008-2025-MPP/A del 25 de febrero de 2025, emitido por Alcaldía, el Informe N° 104-2024-MPP/GPP/SGDO/PCTT de la Sub Gerencia de Desarrollo Organizacional, Informe N° 139-2024-MPP/GM de Gerencia Municipal, Informe N° 1427-2024-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 094-2024-MPP/GPP/SGDO/PCTT, solicitud N° 028-2024/CPD Puno/CPC, de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Provincial de Cultura de Puno y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al primer párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "los funcionarios y empleados de las Municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la Administración pública, conforme a Ley";

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, en su Artículo 82°, precisa sobre el encargo lo siguiente: "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal";

Que, asimismo, la encargatura está prevista en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 como una modalidad temporal y excepcional de desplazamiento de personal, que consiste en atribuir a un servidor el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles superiores de carrera;

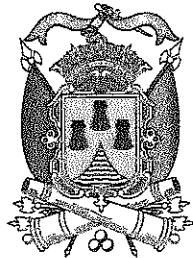
Que, de acuerdo con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" (en adelante Manual Normativo de Personal), aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, se ha establecido que el encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma o del funcionario autorizado por delegación;

Que, con el numeral 3.6.2 del Manual Normativo N° 002-92-DNP existen dos clases de encargo:

i) El encargo de puesto, por medio del cual el servidor de carrera deja de desempeñar su puesto originario para avocarse o asumir un puesto vacante con funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, debido a que el titular se encuentra ausente de manera permanente. ii) El encargo de funciones, el cual se ejerce simultáneamente a las funciones propias de su puesto, es decir, consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario debido a ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicios;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 1273-2022-MPP/GM del 11 de noviembre de 2022, que resuelve en su Artículo Primero Implementar, la Gerencia de Cultura y turismo, con las competencias que le confiere la Ordenanza Municipal N° 017-2019-C/MPP, Manual de Perfiles de Puesto





Municipalidad Provincial de Puno

aprobado con Decreto de Alcaldía N° 09-2021-CMPP aprobado con Ordenanza Municipal N° 099-2021-CMPP, y con observancia al CAP-PROVISIONAL; y en su Artículo Segundo ENCARGA la adecuación de contratación del personal a la Gerencia de Administración, la previsión presupuestal y/o programación multianual a la Gerencia de Planificación y Presupuesto; además, en su Artículo Tercero ENCARGA, al Subgerente de Turismo y Comercio Exterior, las funciones y la implementación con bienes y enseres necesarios para su funcionamiento, mientras se designe al Gerente de Cultura y Turismo, en las instalaciones de la Subgerencia de Turismo y Comercio Exterior;



Que con solicitud Nro 028-2024/CPD Puno/CPC, de la 1er Vice Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Provincial de Cultura de la Municipalidad Provincial de Puno, la Sra. Martha Viviana Herrada de la Cruz, Comisión reconocida mediante Resolución de Alcaldía N° 277-2024-MPP/A del 12 de marzo de 2024, mediante la cual solicita la implementación del Gerencia de Cultura y Turismo en cumplimiento de la Resolución de Gerencia Municipal N° 1273-2022-MPP/GM del 11 de noviembre de 2022 y a los Acuerdos que constan en el Acta de reunión del Consejo Provincial de Cultura de Puno del 27 de agosto de 2024 adjunto a su solicitud;

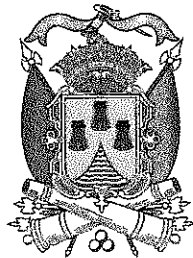


Que, con INFORME N° 094-2024-MPP/GPP/SGDO/PCTT de la Subgerencia de Desarrollo Organizacional dirigido a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, concluye que: *"Por consiguiente, la Gerencia de Cultura y Turismo se encuentra aprobado en nuestros documentos de gestión principales que es el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP P), documentos necesarios para la implementación de la gerencia con los cuales se sustenta su creación como unidad de organización perteneciente a la estructura orgánica agrupando las competencias y funciones propias de este órgano para el logro de los objetivos institucionales."*, y recomienda: *"Por lo mencionado, se sugiere se implemente la Gerencia de Cultura y Turismo"*; remitido a Gerencia Municipal con el Informe N° 1427-2024-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto a la Gerencia Municipal, indicando que *"(...) se verifica que en el Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado con Decreto de Alcaldía N° 001-2010/MPP/A de fecha 28 de febrero de 2010 no está consignado, por lo que no guardaría coherencia con los demás Instrumentos de Gestión y sugiere la actualización de los Instrumentos de Gestión a fin de hallar concordancia, además concluye indicando que la evidente necesidad de disposición de recursos económicos si se considera la implementación de la Gerencia de Cultura y Turismo"*;



Que, mediante Informe N° 139-2024-MPP/GM, el Gerente Municipal, dirigido al Alcalde Provincial, sugiere la actualización de los Instrumentos de Gestión a fin de hallar concordancia. Asimismo, recomienda la revisión del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y si estaría acorde a la implementación de la Gerencia de Cultura y Turismo, ello por parte de la Subgerencia de Personal enmarcado en el Artículo 60° de la Ordenanza Municipal N° 017-2019-CMPP "Ordenanza Municipal que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Puno"; por otro lado, indica la evidente necesidad de disposición de recursos económicos si se considera la implementación de la Gerencia de Cultura y Turismo;

Que, mediante Informe N° 104-2024-MPP/GPP/SGDO/PCTT de la Sub Gerencia de Desarrollo Organizacional dirigido al Asesor de Alcaldía Dr. Mauricio Rodríguez Rodríguez, concluye que: *"considerando que en la ciudad de Puno el turismo es una actividad económica importante y que dentro del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2028 se tiene como Objetivo Estratégico Institucional N° 4 "Promover la Competitividad Económica en la Provincia". Todo ello requiere de una Unidad Orgánica en la Administración Pública de la ciudad, con la cual todas las instancias relacionadas al turismo puedan hacer las coordinaciones respectivas de sus actividades Turísticas y culturales y de esa manera tener un desarrollo y crecimiento exponencial para la economía de la ciudad, la Gerencia de Cultura y Turismo se encuentra aprobado en nuestros documentos de gestión principales que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP P), documentos necesarios para la implementación de la gerencia con los cuales se sustenta su creación como unidad de organización perteneciente a la estructura orgánica agrupando las competencias y funciones propias de este órgano para el logro de los objetivos institucionales; y recomienda que debido a la necesidad de los sectores relacionados al turismo y cultura, se sugiere que la implementación de la Gerencia de Cultura y Turismo sea gradual"*



Municipalidad Provincial de Puno

y mientras se gestiona los recursos para ello, se evalué su implementación mediante encargatura" (la negrita es nuestra);

Que, mediante Proveído N° 271 de Asesoría de Alcaldía, remite a la Oficina de Secretaría General para proseguir con el trámite que corresponda, y Secretaría General según lo dispuesto mediante Hoja de Coordinación N° 420-2024-MPP/SG remite los actuados a la Sub Gerencia de Personal para que puede remitir una terna de propuesta para la Gerencia de Cultura y Turismo, que debe estar enmarcado en la normativa vigente para su designación;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 038-2025-MPP/GA-SGP el Sub Gerente de Personal de la Municipalidad Provincial de Puno remite la terna de propuesta para la Gerencia de Turismo y Cultura de la siguiente manera:

PROPUESTA PARA ENCARGATURA DE LA GERENCIA DE CULTURA			
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MODALIDAD	D. LEG.
Briseida Daysi Pauro Pino	Sub Gerente de Turismo y Comercio Exterior	Confianza	276
Reynaldo Condori Escarcena	Especialista en Cultura	Contratado	276
Glennv Xiomara Ávila Flor	Administradora del Museo Carlos Dreyer	Contratado	276

Todos ellos cumpliendo con los requisitos, para poder asumir el cargo que por encargo será dispuesto;

Que con Proveído N° 278 de la Oficina de Secretaría General se remite el expediente administrativo a Alcaldía para conocimiento del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, y su disposición conforme a sus atribuciones y funciones, para la designación por encargo temporal del Gerente de Cultura y Turismo, conforme a la terna sugerida por la Sub Gerencia de Personal;

Que, mediante Memorándum N° 008-2025-MPP/A el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno dispone que la Lic. Briseida Daysi Pauro Pino quien se desempeña como Sub Gerente de Turismo y Comercio Exterior de la Municipalidad Provincial de Puno, designada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 025-2023-MPP/GM del 04 de enero del 2023, ratificada en el cargo según la Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2024-MPP/GM del 03 de enero del 2024, asuma por encargo provisional la Gerencia de Cultura y Turismo, conforme las responsabilidades y funciones inherentes al cargo;

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones de la GERENCIA DE CULTURA Y TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, a la LIC. BRISEIDA DAYSI PAURO PINO, en adición a sus funciones como Sub Gerente de Turismo y Comercio Exterior, conforme a las atribuciones y responsabilidades de ley, hasta la nueva disposición del Titular del Pliego.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR copia a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Personal y a la LIC. BRISEIDA DAYSI PAURO PINO el presente acto resolutivo para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE